



Oficio No. IV/10/2016/2448/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen numero V/2016/434 Se autoriza el cambio de inicio y termino del programa de estudios a C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/354 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS para iniciar estudios de Maestría en Artes Visuales Arte del Libro de la Universidad de Artes de Londres Reino Unido, a partir del 05 de septiembre de 2016 y hasta el 27 de julio de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 27 de Octubre de 2016



Mtro. Héctor Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mislano
JAPUA:Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/1Q/2016/2327N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 21 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/434. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2016/354 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, para iniciar estudios de Maestría en Artes Visuales Arte del Libro de la Universidad de Artes de Londres, Reino Unido, a partir del 05 de septiembre de 2016 y hasta el 27 de julio de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre de 2016


Mtro. Ilacóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderos Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
SAREJAH/High



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de inicio y término del programa de estudios para que el C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, beneficiario de beca-credito completa inicie estudios de Maestría en Artes Visuales Arte del Libro de la Universidad de Artes de Londres, Reino Unido, y

Resultandos

1. Que el 31 de agosto de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/354, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-credito completa, a favor del C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, con el objetivo de cursar estudios de **Maestría en Artes Visuales: Arte del Libro** de la Universidad de Artes de Londres, Reino Unido, a partir del 05 de septiembre de 2016 y hasta el 27 de julio de 2018
2. Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 9,720 libras esterlinas, en caso de incremento se debiera presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 15 de septiembre de 2016, el C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, en su carácter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios, señalando que debido a problemas de salud y al no realizar en tiempo y forma el pago de colegiatura, la Universidad de Artes de Londres, Reino Unido le recomienda posponer su admisión al ciclo escolar 2017-2018
4. Que conforme al oficio REC/1016/2016 el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, apoya la solicitud realizada por el C. Rafael Morales Cendejas relativa al cambio en el inicio del programa de estudios



5. Que con fecha 30 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remito a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas
6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Rafael Morales Cendejas (SI) se encuentra debidamente integrado
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio de inicio y término del programa de estudios, al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su determinación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/354 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, para iniciar estudios de Maestría en Artes Visuales Arte del Lirio de la Universidad de Artes de Londres, Reino Unido, a partir del 05 de septiembre de 2016 y hasta el 27 de julio de 2018, para quedar de la siguiente manera

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 05 de septiembre de 2017 y hasta el 27 de julio de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d Colegatura anual equivalente en moneda nacional a 9,720 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

SEGUNDO. Notifíquese al C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito



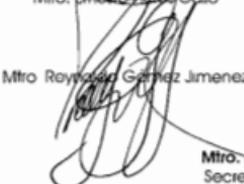
TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. RAFAEL MORALES CENDEJAS, iniciará estudios de Maestría en Artes Visuales Arte del Libro de la Universidad de Artes de Londres, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estada


Mtro. Royce G. Gámez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chávez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Apellidos